



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 04**  
**21 de marzo de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSITARIA  
AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA**

El Rector de la Universitaria Agustiniiana en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 28 y S.S. del Capítulo VI, Título Primero de la Ley 30 de 1992, reconoce el derecho a las universidades a darse y modificar sus estatutos.

Que los estatutos de la Universitaria Agustiniiana fueron modificados mediante acta 026 de la Asamblea y aprobados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución No. 780 del 20 de febrero de 2009.

Que así mismo las reglamentaciones internas deberán ajustarse al estatuto general de la institución.

Que el literal d), artículo 31, Capítulo Tercero de los estatutos vigentes de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA, establece que una de las funciones del Consejo Superior es el de Adoptar y reformar la estructura orgánica institucional, de acuerdo con los criterios y políticas fijadas por la Asamblea General.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 de Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza al Rector para aplicar las funciones descritas en el Artículo 31, literal c) d) m) del Estatuto vigente.

Que según la Resolución No. 001 del 15 de febrero de 2015 se dio a conocer la estructura orgánica de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA, la cual fue posteriormente modificada por las Resoluciones 016 del 01 de junio de 2015, 019 de 2016, 086 de 2017, 002 de 2019, 003 de 2021 y 001 del 20 de enero de 2022.



Que, revisada la estructura organizacional, se advierte la importancia de generar mayor pertinencia y coherencia en el manejo de las Facultades de la Institución, específicamente en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Educación, la cual en la actualidad cuenta con los programas de pregrado de Teología, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y la especialización en Pedagogía, generando la necesidad de separar el programa de Teología de la Facultad actual, y generar una nueva Facultad de Teología, desde donde se oriente con mayor énfasis el concepto teología propuesta por la Uniagustiniana y con los nuevos criterios para el proceso de renovación del registro calificado.

Que, de acuerdo con lo anteriormente descrito, se plantea en una nueva estructura encaminada a:

- a) Generar la Nueva Facultad de Teología, adscrita a la Vicerrectoría Académica, con línea de apoyo directo con la Rectoría.
- b) Retirar de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Educación el programa de pregrado en Teología.
- c) Adelantar todas las acciones encaminadas a nombrar el nuevo decano de ésta facultad, desde donde se generarán todas las acciones para su fortalecimiento.

Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico debidamente aprobado por el Ministerio de Educación y generado mediante Acta vigente de la Asamblea General del 16 de febrero de 2009 y Acuerdo 005 de la misma fecha.

Que, con base en lo anterior, la Rectoría, procede a modificar y actualizar la estructura organizacional determinada en la Resolución 028 de 2022, en su artículo 21 se determinan los órganos de gobierno de la institución e incluye en el literal e) la Vicerrectoría General, para lo cual es procedente incluirla dentro de la respectiva estructura.

Que por lo anteriormente expuesto la Rectoría,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR Y MODIFICAR** la estructura organizacional de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, como parte del proceso de mejoramiento continuo institucional, de la siguiente manera:

1. **CREAR**, la nueva FACULTAD DE TEOLOGÍA, adscrita a la Vicerrectoría Académica, con línea de acompañamiento de la Rectoría y los Comités Curricular y de autoevaluación de la misma.
2. **RETIRAR** de la estructura actual el programa de PREGRADO en TEOLOGIA adscrito a la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Educación.
3. **NOMBRAR** mediante Resolución el nuevo Decano de la Facultad de TEOLOGÍA de la UNIAGUSTINIANA
4. **INCLUIR**, en la nueva estructura organizacional la Facultad de Teología y suprimir de ésta el programa de pregrado en Teología.
5. **CONFIRMAR** los demás cargos dispuestos por la Institución en la Resolución de Estructura Organizacional número 028 , de fecha 2022.

De acuerdo con lo anterior la nueva Estructura organizacional de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, queda establecida de la siguiente manera

1. **Asamblea General**
2. **Consejo Superior**
3. **Rectoría**
  - 3.1. Consejo Académico
  - 3.2. Asesores
  - 3.3. Comités (Rectoría, Calidad, Autoevaluación, Otros)
  - 3.4. Sedes
- 3.5. **Vicerrectoría General**
- 3.6. **Secretaría General y Jurídica**
  - 3.6.1. *Convenios y Asuntos Contractuales*
  - 3.6.2. *Registro y Control Académico*
  - 3.6.3. *Administración Documental (Archivo General)*
- 3.7. **Gerencia de Planeación y Gestión de la Calidad**
  - 3.7.1. *Aseguramiento de la calidad*



- 3.7.2. *Procesos de Calidad*
- 3.7.3. *Programación de Recursos*
- 3.7.4. *Analítica de datos.*
- 3.7.5. *SNIES y otros sistemas del MEN*
- 3.8. Gerencia de Transformación Digital e Innovación Tecnológica**
- 3.8.1. *Marketing*
- 3.8.1.1. *Promoción y Mercadeo*
- 3.8.1.2. *Marketing Digital*
- 3.8.1.3. *Contact Center*
- 3.8.1.4. *Admisiones*
- 3.8.2. *Comunicaciones e Imagen Corporativa*
- 3.8.2.1. *Diseño e Imagen Institucional*
- 3.8.2.2. *Social Media*
- 3.8.2.3. *Desarrollo Web*
- 3.8.3. *Tecnologías de la Información*
- 3.8.3.1. *Infraestructura Tecnológica*
- 3.8.3.2. *Seguridad Informática*
- 3.8.3.3. *Sistemas e Información*
- 3.8.3.4. *Desarrollos*
- 3.8.3.5. *Arquitectura de Datos*
- 3.9. Gerencia de Identidad y Desarrollo Humano**
- 3.9.1. *Comité de Emergencia*
- 3.9.2. *Comité de Convivencia*
- 3.9.3. *Comité de Seguridad Vial*
- 3.9.4. *COPASST*
- 3.9.5. *Bienestar Institucional*
- 3.9.5.1. *Deporte y actividad física*
- 3.9.5.2. *Gestión Cultural*
- 3.9.5.3. *Prevención y Salud Integral*
- 3.9.6. *Capital Humano*
- 3.9.6.1. *Nómina*
- 3.9.6.2. *Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo*
- 3.9.7. *Desarrollo Profesoral*
- 3.9.8. *Asuntos Estudiantiles y Permanencia*
- 3.9.8.1. *Centro de Servicios Académicos (CSA)*
- 3.9.9. *Espiritualidad Agustiniiana*
- 3.10. Gerencia Administrativa y Financiera**
- 3.10.1. *Tesorería*
- 3.10.2. *Contabilidad Institucional*



- 3.10.3. Análisis y Control de Cuentas Financieras
- 3.10.4. Seguridad y Logística
- 3.10.5. Compras
- 3.10.5.1. Almacén
- 3.11. Vicerrectoría Académica**
- 3.11.1. Comité de Evaluación y Escalafón Profesorado
- 3.11.2. Comité Curricular de Vicerrectoría Académica
- 3.11.3. Biblioteca
- 3.11.4. Desarrollo Curricular
- 3.11.5. Ciencias Básicas
- 3.11.6. Centro Agustiniense de Lenguas Extranjeras – CALEX
- 3.11.7. Desarrollo Virtual y Medios Digitales
- 3.11.7.1. Calidad Académica y Pedagógica
- 3.11.7.2. Producción de Medios Educativos Digitales
- 3.11.7.3. Centro de Estudios Tecnológicos – CETA
- 3.11.8. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FCEA**
- 3.11.8.1. Comité Curricular de Facultad
- 3.11.8.2. Pregrados**
- 3.11.8.2.1. Administración de Empresas**
- 3.11.8.2.1.1. Comité de Evaluación de Programa
- 3.11.8.2.1.2. Comité Curricular de Programa
- 3.11.8.2.2. Contaduría Pública**
- 3.11.8.2.2.1. Comité de Evaluación de Programa
- 3.11.8.2.2.2. Comité Curricular de Programa
- 3.11.8.2.3. Mercadeo**
- 3.11.8.2.3.1. Comité de Evaluación de Programa
- 3.11.8.2.3.2. Comité Curricular de Programa
- 3.11.8.2.4. Negocios Internacionales**
- 3.11.8.2.4.1. Comité de Evaluación de Programa
- 3.11.8.2.4.2. Comité Curricular de Programa
- 3.11.8.2.5. Hotelería y turismo**
- 3.11.8.2.5.1. Comité de Evaluación de Programa
- 3.11.8.2.5.2. Comité Curricular de Programa
- 3.11.8.2.6. Administración de Empresas Virtual**
- 3.11.8.2.6.1. Comité de Evaluación de Programa
- 3.11.8.2.6.2. Comité Curricular de Programa
- 3.11.8.2.7. Negocios Internacionales Virtual**
- 3.11.8.2.7.1. Comité de Evaluación de Programa
- 3.11.8.2.7.2. Comité Curricular de Programa



- 3.11.8.3. Posgrados**
  - 3.11.8.3.1. Especialización en Gerencia de Empresas
  - 3.11.8.3.2. Especialización en Gerencia Estratégica de Marketing
  - 3.11.8.3.3. Especialización en Planeación Tributaria
  - 3.11.8.3.4. Especialización en Gerencia del Talento Humano (Virtual)
- 3.11.9. Facultad de Ingeniería – FDI**
  - 3.11.9.1. Comité Curricular de Facultad
  - 3.11.9.2. Pregrados**
    - 3.11.9.2.1. Ingeniería Industrial**
      - 3.11.9.2.1.1. *Comité de Evaluación de Programa*
      - 3.11.9.2.1.2. *Comité Curricular de Programa*
    - 3.11.9.2.2. Ingeniería Mecatrónica**
      - 3.11.9.2.2.1. *Comité de Evaluación de Programa*
      - 3.11.9.2.2.2. *Comité Curricular de Programa*
      - 3.11.9.2.2.3. Talleres y Laboratorios
    - 3.11.9.2.3. Ingeniería en Telecomunicaciones**
      - 3.11.9.2.3.1. *Comité de Evaluación de Programa*
      - 3.11.9.2.3.2. *Comité Curricular de Programa*
    - 3.11.9.2.4. Tecnología en Desarrollo de Software**
      - 3.11.9.2.4.1. *Comité de Evaluación de Programa*
      - 3.11.9.2.4.2. *Comité Curricular de Programa*
      - 3.11.9.2.4.3. Talleres y Laboratorios
  - 3.11.10. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Educación - FHCE**
    - 3.11.10.1. Comité Curricular de Facultad
    - 3.11.10.2. Pregrados**
      - 3.11.10.2.1. Licenciatura en Filosofía**
        - 3.11.10.2.1.1. *Comité de Evaluación de Programa*
        - 3.11.10.2.1.2. *Comité Curricular de Programa*
      - 3.11.10.2.2. Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés**
        - 3.11.10.2.2.1. *Comité de Evaluación de Programa*
        - 3.11.10.2.2.2. *Comité Curricular de Programa*
    - 3.11.10.3. Posgrados**
      - 3.11.10.3.1. Especialización en Pedagogía
  - 3.11.11. Facultad de Teología**
    - 3.11.11.1. *Comité Curricular de Facultad*
    - 3.11.11.2. *Comité de Autoevaluación del Programa*
  - 3.11.12. Facultad de Comunicación, Arte y Cultura – FCAC**
    - 3.11.12.1. *Comité Curricular de Facultad*
    - 3.11.12.2. Pregrados**



- 3.11.12.2.1. Cine y Televisión**
  - 3.11.12.2.1.1. *Comité de Evaluación de Programa*
  - 3.11.12.2.1.2. *Comité Curricular de Programa*
  - 3.11.12.2.1.3. *Centro de Medios Agustiniiano (CAM)*
- 3.11.12.2.2. Comunicación Social**
  - 3.11.12.2.2.1. *Comité de Evaluación de Programa*
  - 3.11.12.2.2.2. *Comité Curricular de Programa*
- 3.11.12.2.3. Arquitectura**
  - 3.11.12.2.3.1. *Comité de Evaluación de Programa*
  - 3.11.12.2.3.2. *Comité Curricular de Programa*
  - 3.11.12.2.3.3. *Talleres y Laboratorios*
- 3.11.12.2.4. Tecnología en Gastronomía**
  - 3.11.12.2.4.1. *Comité de Evaluación de Programa*
  - 3.11.12.2.4.2. *Comité Curricular de Programa*
  - 3.11.12.2.4.3. *Talleres, Cocina y Office*
- 3.12. Vicerrectoría de Extensión**
  - 3.12.1. Oficina de Relaciones Internacionales**
  - 3.12.2. Proyección Social**
    - 3.12.2.1. *Responsabilidad Social y Sostenibilidad*
    - 3.12.2.2. *Egresados*
      - 3.12.2.2.1. *Empleabilidad*
    - 3.12.2.3. *Prácticas Profesionales*
  - 3.12.3. Educación Continua**
    - 3.12.3.1. *Gestión Comercial y Relaciones Corporativas*
  - 3.12.4. Oficina de Relaciones Internacionales**
- 3.13. Vicerrectoría de Investigaciones**
  - 3.13.1. *Comité de Ética*
  - 3.13.2. *Comité de Propiedad Intelectual*
  - 3.13.3. *Comité Editorial*
  - 3.13.4. *Comité Operativo*
  - 3.13.5. *Investigaciones*
  - 3.13.6. *Procesos Investigativos*
  - 3.13.7. *Editorial y difusión*
  - 3.13.8. *Innovación y Emprendimiento*
  - 3.13.9. *Investigación e innovación socio-tecnológica*
    - 3.13.9.1. *Proyectos*



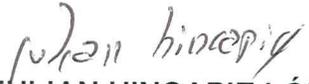
**ARTÍCULO NOVENO.** Teniendo en cuenta que ésta nueva propuesta requiere reubicación física de las dependencias, éstas serán autorizadas por la rectoría, las cuales serán implementadas a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, durante el periodo 2023-1.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Los ajustes de la estructura organizacional que se requieran para la actualización en las funciones, roles, responsabilidades y autoridades, así como la socialización a la comunidad, deberán ser incorporados a los diferentes procesos, dichos ajustes deberán realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente resolución. Así mismo, la Gerencia Digital a través de la Dirección de Comunicaciones deberá actualizar estos cambios en la página web y en general en todos los medios de información dispuestos por la institución a partir de su vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La estructura indicada en el artículo anterior, entra en vigencia a partir de la expedición de la presente resolución y deja sin efectos aquellas anteriores que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023.)

  
**FR. JULIAN HINCAPIE LÓPEZ, OAR**  
Rector

Proyecto: RRL/

  
**RICARDO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General